

## ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 67-2020

Guatemala, 28 de mayo de 2020

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

### CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44, establecen que cuando se amplíe el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

### CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Bosques (Inab), solicitó autorización para una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, en la cantidad de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZÁLES (Q5,500,000), para incorporar recursos provenientes de la donación KfW/MARN. Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, para la ejecución del Componente 2 inversiones forestales, conservación y manejo, recursos que se destinarán al pago del Coordinador del Componente, técnicos forestales, apoyo administrativo, divulgación de avances del Proyecto, adquisición de imágenes satelitales, mantenimiento preventivo a vehículos y motocicletas, reparaciones de oficinas donde se brinda atención a usuarios, capacitaciones para colaboradores, contrataciones de servicios técnicos temporales para elaboración de planes de manejo, consultorías para elaboración de estrategias municipales, así como servicios de regencia; combustible para vehículos, bolsas y materiales plásticos para la implementación de los viveros municipales y útiles de oficina.

### CONSIDERANDO

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Instituto Nacional de Bosques (Inab), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

## CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 237 de fecha 5 MAY 2020, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 115 de fecha 07/05/2020, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

## POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44;

## ACUERDA

### ARTICULO 1.

Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Bosques (Inab), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, en la cantidad de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q5,500,000), en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS				
Código			Descripción	Quetzales
			TOTAL:	5,500,000
16			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,500,000
	2			Del Sector Público
		10	De la Administración Central	5,500,000
RESUMEN				
INGRESOS CORRIENTES				5,500,000

### ARTICULO 2.

Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos del Instituto Nacional de Bosques (Inab), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, en la cantidad de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q5,500,000), distribuida de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN PROGRAMA		
Código	Descripción	Quetzales
	TOTAL:	5,500,000
11	Desarrollo Forestal Sostenible	5,500,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN TIPO Y OBJETO DE GASTO		
Código	Descripción	Quetzales
	TOTAL:	5,500,000
	FUNCIONAMIENTO	5,500,000
0	SERVICIOS PERSONALES	1,460,240
081	Personal administrativo, técnico, profesional y operativo	1,460,240
1	SERVICIOS NO PERSONALES	3,653,760
121	Divulgación e información	90,000
158	Derechos de bienes intangibles	80,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	120,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	90,000
185	Servicios de capacitación	250,000
189	Otros estudios y/o servicios	3,023,760
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	386,000
262	Combustibles y lubricantes	90,000
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	200,000
291	Útiles de oficina	96,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
Código	Descripción	Quetzales
	TOTAL:	5,500,000
61	Donaciones externas	5,500,000

### ARTICULO 3.

Las autoridades del Instituto Nacional de Bosques (Inab), quedan responsables de la programación y la ejecución del gasto a que se refiere el presente Acuerdo Gubernativo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes; así como, de comprometer las asignaciones aprobadas en función de la disponibilidad financiera.

### ARTICULO 4.

El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

ALVARO GONZÁLEZ RICCI  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

LICDA. LEYLA SUSANA LEMUS ARRIAGA  
SECRETARIA GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA